



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
Gerencia General Regional



**RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 244 -2016-GR CUSCO/GGR**

Cusco, **31 OCT. 2016**

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.



VISTO: Las Cartas N° 10 y 29-2013-CW/H y la Carta S/N de fecha 07 de junio del 2016 del contratista CONSORCIO WANCHAQ, Informe N° 36-2013-GR CUSCO/GGR-OSLTPI/HBMG del Inspector de Obra, Informe N° 18-2016-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/HBMG del Analista de Obras por Contrata, Informe N° 023-2016-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COXC/CKGP de la Analista Legal de la Coordinación de Obras por Contrata, Carta N° 135-2016-GR.CUSCO/GGR-ORSLTPI, Memorándums N° 124, 2312, 2415, 2549-2016-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI e Informe N° 321-2016-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Carta N° 056 -2016-GR.CUSCO/GGR de la Gerencia General Regional, Informe N° 327-2016-GR CUSCO/ORAD-OCONT de la Oficina de Contabilidad de la Oficina Regional de Administración y Memorándum N° 706, 757 y 941-2016-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 852-2012-GR CUSCO/PR de fecha 29 de mayo del 2012 se aprobó el Expediente Técnico **"Mejoramiento de los Servicios Educativos en la I.E.I N° 464 de la Urbanización Progreso, Distrito Wanchaq - Cusco"**, con un presupuesto total de **S/ 1'465,531.36 (Un Millón Cuatrocientos Sesenta y Cinco Mil Quinientos Treinta y Uno con 36/100 Soles)** por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta - Contrata;

Que, como resultado del Proceso de Selección de Adjudicación Directa Publica N° 17-2012-GR CUSCO se suscribió el Contrato N° 370-2012-GR CUSCO/GGR de fecha 22 de octubre del 2012, para la Ejecución de Obra **"Mejoramiento de los Servicios Educativos en la I.E.I N° 464 de la Urbanización Progreso, Distrito Wanchaq - Cusco"**, con el contratista CONSORCIO WANCHAQ integrado por la empresa VBEP CONTRATISTAS GENERALES S.A.C y la empresa CONTRATISTAS GENERALES MANRI S.A.C, por el monto total de **S/ 1'350,720.15 (Un Millón Trescientos Cincuenta Mil Setecientos Veinte con 15/100 Soles)** incluido I.G.V. y con el plazo de ejecución de obra de 150 días calendario por el sistema de contratación de Suma Alzada;

Que, durante el proceso constructivo de la Obra **"Mejoramiento de los Servicios Educativos en la I.E.I N° 464 de la Urbanización Progreso, Distrito Wanchaq - Cusco"**, no se aprobaron Adicionales de Obra ni Deductivos, tampoco se aprobaron adelanto directo ni de materiales;

Que, se aplicó al CONSORCIO WANCHAQ la penalidad máxima de 10% en la Valorización N° 06 por retraso en la conclusión de la obra de 45 días calendario y equivalente a **S/ 135,072.02 (Ciento Treinta y Cinco Mil Setenta y Dos con 02/100 Soles)** incluido el I.G.V, penalidad que se dejó sin efecto bajo el amparo y cumplimiento del Laudo Arbitral de Derecho de fecha 20 de febrero del 2015, asimismo se aplicó penalidad por la no permanencia y ausencia del Residente de Obra y Profesionales en la especialidad por un monto total de **S/ 10.727.54 (Diez Mil Setecientos Veintisiete con 54/100 Soles)** incluido I.G.V;

Que, mediante Laudo Arbitral de Derecho de fecha 20 de febrero del 2015 se **Declara Fundada la aprobación ficta de la Ampliación de Plazo N° 01 por 45 días Calendario solicitada mediante carta N° 001-2013 CONSORCIO WANCHAQ de fecha 30 de marzo del 2013;** y declarando FUNDADO el tercer punto controvertido, se ORDENA que el Gobierno Regional del Cusco pague al CONSORCIO WANCHAQ la suma de **S/ 135,072.01 (Ciento Treinta y Cinco Mil Setenta y Dos con 01/100 Soles)**, correspondiente al saldo pendiente de la Valorización de Obra 06;

Que, tratándose de contratos de ejecución de obras, el contrato culmina, con la Liquidación de Obra, la misma que será elaborada y presentada a la Entidad por el Contratista, según los plazos y requisitos señalados en el Reglamento debiendo aquélla pronunciarse en un plazo máximo fijado también en el Reglamento bajo responsabilidad del funcionario correspondiente. De no emitirse Resolución o acuerdo, debidamente fundamentado en el plazo





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



antes señalado, la Liquidación presentada por el Contratista se tendrá por aprobada para todos los efectos legales. **El expediente de contratación se cerrará con la culminación del contrato**, así lo establece el artículo 42° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, aplicable ultractivamente para el presente caso;

Que, el artículo 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF establece que el contratista presentará la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad deberá pronunciarse, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificará al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. Asimismo, en el caso de obras contratadas bajo el sistema a Precios Unitarios la liquidación se practica con los precios, gastos generales y utilidad ofertados, mientras que en las obras contratadas bajo el sistema a suma alzada la liquidación se practica con los precios, gastos generales y utilidad del valor referencial, afectados por el factor de relación. El tanto que el artículo 212° establece que **luego de haber quedado consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo**; y el artículo 213° dispone que, con la liquidación el Contratista entregará a la Entidad los planos post construcción y la minuta de Declaratoria de Fábrica o la Memoria Descriptiva Valorizada, según sea el caso, obligación cuyo cumplimiento será condición para el pago del monto de la liquidación a favor del contratista;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 092-2013-GR CUSCO/PR de fecha 28 de enero del 2013, se conformó el Comité de Recepción de Obras ejecutadas por el Gobierno Regional del Cusco en las Modalidades de ejecución Presupuestaria Directa e Indirecta, llevándose a cabo el acto de recepción de la obra "Mejoramiento de los Servicios Educativos en la I.E.I N° 464 de la Urbanización Progreso, Distrito Wanchaq - Cusco", el 17 de junio del 2013 en que se procedió a la verificación e inspección y recepción de la obra con la conformidad de la comisión designada para este efecto, determinando que la totalidad de las partidas ejecutadas cumplen con lo establecido en los planos, metrados y especificaciones técnicas de acuerdo al Expediente Técnico, comprobándose la buena calidad de la ejecución de obra;

Que, mediante Carta N° 10-2013-CW/H de fecha 15 de agosto del 2013 signado como Expediente N° 4875, el representante legal del contratista CONSORCIO WANCHAQ presenta a la Entidad el Expediente de Liquidación de Obra, correspondiente a la Ejecución de la obra "Mejoramiento de los Servicios Educativos en la I.E.I N° 464 de la Urbanización Progreso, Distrito Wanchaq - Cusco", la misma que fue derivada al Ing. Hebert Barrio de Mendoza Gamio para su revisión y trámite correspondiente, quien por Informe N° 36-2013-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/HBMG de fecha 17 de setiembre del 2013 señala que revisada y analizada la Liquidación se ha encontrado observaciones en los documentos así como discrepancias en los montos obtenidos en la liquidación, por lo que recomienda que el Contratista levante las observaciones y adjunte los documentos faltantes entre otras observaciones, ante ello por Carta N° 056-2013-GR CUSCO/GGR de fecha 10 de octubre del 2013 la Gerencia General Regional, da a conocer al CONSORCIO WANCHAQ lo siguiente: "1) Se observa la Liquidación Contractual de la Obra "Mejoramiento de los Servicios Educativos en la I.E.I N° 464 de la Urbanización Progreso, Distrito Wanchaq - Cusco"; 2) Se establece el costo total de la obra asciende a la suma de S/ 1'363,592.65 (Un Millón Trescientos Sesenta y Tres Mil Quinientos Noventa y Dos con 65/100 Soles, incluido IGV, en el plazo de Ciento Noventa y Cinco (195) días calendario; 3) Se ha aplicado penalidades por el monto de S/ 135,072.02 (Ciento Treinta y Cinco Mil Setenta y Dos con 02/100 Soles), por concepto de retraso injustificado en la ejecución de la obra, y multa por el monto de S/ 10,727.54 (Diez Mil Setecientos Veintisiete con 54/100 Soles), por falta de permanencia del Residente en Obra y del profesional de especialidad, detallados en el cuadro de liquidación de contrato de obra; 4) Se establece, un saldo a favor del contratista por la suma de S/. 7,164.16 (Siete Mil Ciento Sesenta y Cuatro con 16/100 Soles) y 5) La retención del 10% del monto del Contrato (S/.135,072.02) como Fondo de Garantía de Fiel Cumplimiento será devuelto cuando se encuentre consentida la presente liquidación de obra de conformidad al Artículo 39° de la Ley de Contrataciones del Estado concordante con los Artículos 141°, 155° al 164°, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; dando respuesta el contratista con la Carta N° 29-2013 CONSORCIO WANCHAQ/GG recepcionada por el Gobierno Regional el 30 de octubre del 2013, mediante la cual acogió todas las observaciones hechas a la liquidación presentada a excepción del monto total de la liquidación con la penalidad máxima del 10 % aplicada en la valorización N° 06 por S/ 135,072.02 por retraso en la conclusión de la obra y la que fue sometida a arbitraje;



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



Que, mediante Carta Notarial N° 066-2013-GR CUSCO/GGR de fecha 04 de diciembre del 2013 recepcionada por el Contratista en fecha 06 de diciembre del 2013 se le comunica la existencia de fallas y defectos en la puerta de madera de ingreso al depósito de la escalera así como rajaduras en las mesas y sillas, por secado de la madera, etc., observaciones realizada por la Directora de la I.E.I. N° 464 de la Urbanización Progreso, Distrito Wanchaq – Cusco y comunicado a la Entidad mediante Oficio N° 065-2013-DRE-C/I.E.I. de fecha 25 de setiembre del 2013 defectos y problemas considerados como vicios ocultos que son de responsabilidad del Contratista dentro de los siete años conforme a la Cláusula Undécima, **Responsabilidad por Vicios Ocultos**, hechos que han sido corroborados mediante el Informe N° 37-2013-GR CUSCO/GGR-OSLTPI/HBMG del Inspector de Obra y el Informe N° 086-2013-GR CUSCO/GGR-OSLTPI/COC/ARFB del Analista de Obras por Contrata; observaciones que han sido levantadas por el Contratista, lo que se corrobora con la Constancia expedida por la Directora de la institución educativa mencionada en fecha 04 de mayo del 2016;



Que, por **Laudo Arbitral de Derecho** de fecha 20 de febrero del 2015 se dispuso el pago de S/ 135,072.01 correspondiente a la penalidad aplicada en la valorización N° 06 así como S/ 6,547.49 por costas y costos del laudo arbitral, haciendo un total de S/ 141,619.50, siendo solicitado el pago mediante Memorándum N° 1349-2015-GRCUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 26 de junio del 2013 y reiterado con Memorándum N° 1798-2015 GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 17 de agosto del 2015, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el laudo arbitral de derecho, efectuándose el pago a favor del Contratista por el monto total de S/ 141,619.50 (S/ 135,072.01 + S/ 6,547.49) en fecha en fecha 27 de marzo del 2015, lo que se hizo de conocimiento de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión con Memorándum N° 5477-2015-GR CUSCO/GRI de fecha 24 de diciembre 2015 por la Gerencia Regional de Infraestructura;



Que, por Carta S/N de fecha 25 de mayo del 2016 el Contratista CONSORCIO WANCHAQ ha cumplido con lo señalado en el Artículo 213° de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, efectuando la entrega a la Entidad de los planos de replanteo y subsanando las observaciones a la Liquidación del Contrato;



Que, mediante Carta N° 135-2016-GR.CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 02 de junio del 2016 el Director Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión comunica nuevamente al contratista CONSORCIO WANCHAQ la Liquidación de Contrato de Obra, señalando que de la revisión y evaluación realizada al Expediente de Liquidación de Contrato de Obra el costo final de la obra asciende a la suma de S/ 1'370,140.14 (Un Millón Trescientos Setenta Mil Ciento Cuarenta con 14/100 Soles) incluido IGV, y que existe un saldo a favor del contratista por la suma de S/ 7,164.40 (Siete Mil Ciento Sesenta y Cuatro con 40/100 Soles) incluido IGV, solicitándole se pronuncie respecto a los montos calculados por la Entidad a fin de continuar con el trámite; en atención a ello el Contratista mediante Carta S/N de fecha 07 de junio del 2016 expresa su ACEPTACIÓN a los montos emitidos por la Entidad;



Que, habiéndose requerido por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica mediante Memorándums N° 706 y 757-2016-GR CUSCO/ORAJ de fechas 09 y 26 de agosto del 2016 respectivamente, se adjunte el Informe del Analista Contable y de la Oficina de Contabilidad para evidenciar la conciliación contable del monto pagado al contratista, con Memorándum N° 2549-2016-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de 12 de setiembre del 2016, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, señala que el Informe del Analista Contable sobre la información financiera de pagos efectuados se halla plasmada en el Memorándum N° 124-206-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de 21 de enero del 2016, en el que se ha determinado un monto total de S/ 1'362,975.74 (Un Millón Trescientos Sesenta y Dos Mil Novecientos Setenta y Cinco con 74/100 Soles) pagados al contratista, monto que es corroborado por la Oficina de Contabilidad de la Oficina Regional de Administración con el Informe N° 327-2016-2016-GR CUSCO/ORAD-OCOA de fecha 07 de setiembre del 2016;



Que, con Informe N° 018-2016-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/HBMG de fecha 01 de junio del 2016, el Analista de Obras por Contrata Ing. Hebert Barrio de Mendoza Gamio, presenta el sustento de la Liquidación de Contrato de Obra, concluyendo que: i) La obra ha sido concluida el 20 de mayo del 2013 en un tiempo de 195 días calendario, existiendo un atraso de 45 días en la conclusión de esta, teniendo un plazo de ejecución de obra estipulado en el Contrato por 150 días calendario por lo que se aplicó la penalidad máxima del 10% del valor del contrato, conforme al Artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



Estado, descuento hecho efectivo en la Valorización N° 06 correspondiente al mes de Abril 2013 por un monto de S/ 135,072.02. Esta penalidad fue pagada al Contratista de acuerdo al Laudo Arbitral del 20 de febrero del 2015 antes mencionado; también se han aplicado multas por concepto de penalidad por no permanencia del Residente en obra y Profesional en la especialidad por un monto total de S/ 10,727.54 incluido el IGV; ii). El contratista no ha solicitado intereses por retraso en el pago de las valorizaciones; iii) El costo final de la obra consignado por la Entidad es de S/ 1'370,140.14 (UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA MIL CIENTO CUARENTA CON 14/100 SOLES) incluido IGV que concuerda con el monto realmente pagado al Contratista de S/ 1'362,975.74 incluido el IGV, más el saldo a su favor de S/ 7,164.40 incluido el IGV producto de la liquidación del contrato de obra; iv) Se concluye que la Entidad debe reconocer el pago del **SALDO FINAL A FAVOR DEL CONTRATISTA de S/ 7,164.40 (SIETE MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO CON 40/100 SOLES) incluido IGV**, producto de la Liquidación del Contrato de Obra. v). La Entidad ha retenido el 10% del monto del Contrato como fondo de Garantía de Fiel Cumplimiento, de conformidad al Artículo 155° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por el monto de S/ 135,072.02 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL SETENTA Y DOS CON 02/100 SOLES) incluido IGV, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

CUADRO DE LIQUIDACIÓN DE CUENTAS

LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA				
OBRA	: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E.I N°464 URB PROGRESO			
ENTIDAD	: GOBIERNO REGIONAL CUSCO			
UBICACIÓN	: Dist.: WANCHAQ - Prov.: CUSCO - Dpto.: CUSCO			
CONTRATISTA	: CONSORCIO WANCHAQ.			
INSPECTOR	: ING° HERBERT G. BARRIO DE MENDOZA GAMIO			
MONTO DEL CONTRATO CON IGV	1,350,720.15			
MONTO DEL CONTRATO SIN IGV	1,144,678.09			
ADELANTO DIRECTO CON IGV	0.00			
ADELANTO PARA MATERIALES CON IGV	0.00			
F.R.	1.00000			
ITEM	CONCEPTO	SUB TOTAL S/.	IGV S/.	TOTAL S/.
I.- AUTORIZADO				
1.1.	AUTORIZADO (CONTRATO)			
1.1.1.	CONTRATO PRINCIPAL	1,144,678.09	206,042.06	1,350,720.15
1.1.2.	REAJUSTE RECONOCIDO DEL CONTRATO PRINCIPAL	10,908.90	1,983.60	12,892.50
1.1.3.	COSTAS Y COSTOS DEL LAUDO ARBITRAL	5,548.72	998.77	6,547.49
	COSTO FINAL DE OBRA (1)	1,161,135.71	209,004.43	1,370,140.14
II.- PAGADO				
1.2.1.	CONTRATO PRINCIPAL	1,144,678.09	206,042.06	1,350,720.15
1.2.2.	REAJUSTE RECONOCIDO DEL CONTRATO PRINCIPAL	4,827.37	870.73	5,708.10
1.2.3.	COSTAS Y COSTOS DEL LAUDO ARBITRAL	5,548.72	998.77	6,547.49
	TOTAL PAGADO (2)	1,155,054.18	207,911.55	1,362,975.74
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA (3) = (1) - (2)			7,164.40
III.- ADELANTOS				
2.1.	CONCEDIDOS	0.00	0.00	0.00
2.1.1.	EFFECTIVO	0.00	0.00	0.00
2.1.2.	MATERIALES	0.00	0.00	0.00
2.2.	AMORTIZADOS	0.00	0.00	0.00
2.2.1.	EFFECTIVO	0.00	0.00	0.00
2.2.2.	MATERIALES	0.00	0.00	0.00
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA (4)			0.00
III.- OTROS				
3.1.	MULTAS Y/O PENALIDADES (AUTORIZADAS)	-9,091.13	-1,636.41	-10,727.54
3.1.1.	PENALIDAD POR NO PERMANENCIA DEL RESIDENTE (4 DIAS) EN VALORIZACION N° 03	-2,289.36	-412.08	-2,701.44
3.1.2.	PENALIDAD POR NO PERMANENCIA DEL RESIDENTE (3 DIAS) EN VALORIZACION N° 04	-1,717.02	-309.06	-2,026.08
3.1.3.	DESCUENTO POR NO PRESENCIA DE PROFESIONALES DE ESPECIALIDAD VALORIZACION N° 03	-5,084.75	-915.27	-6,000.02
3.1.4.	PENALIDAD MAX. POR MORA 10% DEL CONTRATO	0.00	0.00	0.00
3.1.	MULTAS Y/O PENALIDADES (PAGADAS)	9,091.13	1,636.41	10,727.54
3.1.1.	MULTA POR NO PERMANENCIA DEL RESIDENTE (4 DIAS) EN VALORIZACION N° 03	2,289.36	412.08	2,701.44
3.1.2.	MULTA POR NO PERMANENCIA DEL RESIDENTE (3 DIAS) EN VALORIZACION N° 04	1,717.02	309.06	2,026.08
3.1.3.	MULTA POR NO PRESENCIA DE PROFESIONALES DE ESPECIALIDAD VALORIZACION N° 03	5,084.75	915.27	6,000.02
3.1.4.	PENALIDAD MAX. POR MORA 10% DEL CONTRATO	0.00	0.00	0.00
	SALDO FINAL A FAVOR DEL CONTRATISTA (5) = (3)+(4)			7,164.40
	SON: (SIETE MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO CON 40/100 SOLES)			
NOTA: LA RETENCIÓN DEL 10% COMO FONDO DE GARANTÍA POR FIEL CUMPLIMIENTO DE S/ 135,072.02 SERA DEVUELTO CUANDO ESTE CONSENTIDA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA				

Que, mediante Informe N° 023-2016-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COXC/CKGP de fecha 01 de julio del 2016, la Analista Legal de la Coordinación de Obras por Contrata, transcribe las conclusiones del Analista de Obras por Contrata, recomendando tramitar la aprobación de la liquidación del contrato N° 370-2012-GR CUSCO/GGR correspondiente a la ejecución de la obra antes citada;



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



Que, mediante Informe N° 321-2016 GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 04 de julio del 2016, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, remite el expediente para la aprobación de la Liquidación de obra "Mejoramiento de los Servicios Educativos en la I.E.I N° 464 de la Urbanización Progreso, Distrito Wanchaq - Cusco", validando los informes emitidos por el Analista de Obras por Contrata y de la Analista Legal de la Coordinación de Obras por Contrata, correspondiendo su aprobación según los alcances del artículo 211° del Reglamento de la Ley Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, determinándose que el costo total de obra asciende a S/ 1'370,140.14 (UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA MIL CIENTO CUARENTA CON 14/100 SOLES) incluido IGV. cuya ejecución se realizó en el plazo de 195 días calendario y estableció que existe saldo a favor del contratista por el monto de S/ 7,164.40 (SIETE MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO CON 40/100 SOLES) INCLUIDO IGV;

Que, mediante Memorandum N° 941-2016-GR CUSCO/ORAJ de 20 de octubre del 2016 la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco opina que corresponde aprobar la liquidación del contrato de obra mencionado;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 126-2016-GR-CUSCO/GR de 15 de febrero del 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 280-2016-GR CUSCO/GR de 04 de abril del 2016;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación del Contrato N° 370-2012-GR CUSCO/GGR de ejecución de la obra "Mejoramiento de los Servicios Educativos en la I.E.I N° 464 de la Urbanización Progreso, Distrito Wanchaq - Cusco", a cargo del contratista CONSORCIO WANCHAQ, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el costo total de la obra "Mejoramiento de los Servicios Educativos en la I.E.I N° 464 de la Urbanización Progreso, Distrito Wanchaq - Cusco", asciende a la suma de S/ 1'370,140.14 (UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA MIL CIENTO CUARENTA CON 14/100 SOLES) incluido I.G.V., cuya ejecución se realizó en el plazo de ciento noventa y cinco (195) días calendario.

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER a favor del contratista CONSORCIO WANCHAQ el saldo de liquidación del contrato que asciende a S/ 7,164.40 (SIETE MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO CON 40/100 SOLES) incluido I.G.V.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial General Regional al contratista CONSORCIO WANCHAQ, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Sub Gerencia de Obras, Oficina de Contabilidad de la Oficina Regional de Administración y a los órganos técnicos administrativos del Gobierno Regional del Cusco para su conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



Econ. RAFAEL FERNANDO VARGAS SALINAS
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO